

Bogotá, 27/03/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245350247231

Fecha: 27/03/2024

Señores

Secretaría De Transporte Y Movilidad De Cundinamarca

contactenos@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20245340335232 del 5/02/2024.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el ciudadano Cristian Fabian Giraldo Muñoz remite derecho de petición donde manifiesta "*Cristian Fabian Giraldo Munoz, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de tutelante, mediante fallo del juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá el día 19-enero-2024, el cual anexo, que resuelve a favor de mi solicitud inicial, solicito el cumplimiento de lo ordenado por el juez constitucional, en desmedro del desacato, respecto a la afectaciones causadas a mi patrimonio, debido a una debitacion doble, causada por parte de la cartera de la entidad Secretaría de Movilidad de Cundinamarca, solicitando el cumplimiento de lo resuelto por el juez constituciona.*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad

respecto al trámite surtido en ejercicio de su potestad sancionatoria frente a las infracciones de tránsito en su jurisdicción.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Radicado No. 20245340335232 en 14 folios

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Traslado por competencia del radicado No. 20245340335232 del 5/02/2024.docx